

Celebro a primero de Febril de mil setecientos noventa y siete  
se presento el Memorial antecedente de D.<sup>no</sup> Fernando Gonzalez  
sobre licencia para la fabrica de una Teña. Y haviendolo oido  
y confiado cometio a los Caballeros Comisarios de la Arregua  
mayor de Aljufia, para q.<sup>e</sup> con los Procuradores del Hec.  
damiento, informen si de hacer la gracia que solicita el Ynte.  
resado, podra resultax algun perjuicio comun o particular; Con  
lo demas q.<sup>e</sup> se les ofrezca; Y en su virtud se dara providen.  
cia = Como el Libro capitular mas largam.<sup>te</sup> consta, y parece  
a q.<sup>e</sup> me refiero = Cm.<sup>do</sup> = lo = v.<sup>o</sup>

Gonzalo Chamorro

M.<sup>o</sup> S.<sup>o</sup>

En observancia de acuerdo de V. M. al me.  
morial de D.<sup>no</sup> Fernando Gonzalez, q.<sup>e</sup> antecede,  
como Comisario de la Arregua mayor de  
Aljufia, a la que tiene la dotacion de Agua  
de la Arregua de Tanaiche el grande, y su  
ultimo tenio en el D.<sup>to</sup> de Segor de  
Santomera para el riego de las Taublas  
que comprende; Con asistencia de su  
Procurador D.<sup>no</sup> Alonso Ramirez Regidor  
de este M.<sup>o</sup> Ayuntamiento; hemoy visto, y  
reconocido el sitio, y hauce a la expresada  
Arregua de Tanaiche, por donde pretende  
levantar, y poner la Cerra el Suplicante  
para dar fual riego a las taublas q.<sup>e</sup> Cerra;  
y hallamoy no resultax perjuicio, comun